

## Cuaderno de Ejercicios 1

# Cuaderno de Ejercicios 1

Los ejercicios aquí contenidos deben realizarse al hilo de la lectura de las lecciones correspondientes. A efectos de realizar oportunamente la autoevaluación, debes apuntar en tu Diarion de estudio con todo el detalle posible, tal y como se explica en las instrucciones de la asignatura, tus resultados y reflexiones.



## Cuaderno de Ejercicios 1

### **Ejercicio 1.1**

*¿A qué nos referimos cuando hablamos de derechos fundamentales?*

15 min. aprox.

#### **Introducción:**

En la lección se hace referencia a las distintas denominaciones que pueden confundirse con los derechos fundamentales. Es probable que cuando se menciona el término derechos fundamentales te vengan distintas palabras o conceptos relacionados con dicho término.

#### **Objetivo:**

Mediante este ejercicio se pretende asentar las bases para aislar el concepto de "derechos fundamentales" de aquellas palabras, términos y conceptos de los que se nutren. Lo que se persigue es que te des cuenta, al ponerlo por escrito, de la amplitud del concepto que se va a manejar.

#### **Tu tarea:**

A continuación escribe en tu Diario al menos 10 términos relacionados con los derechos fundamentales. Si encuentras más selecciona los que te parezcan más apropiados. No importa si son muy amplios y abstractos. Por ejemplo: LIBERTAD, CONVIVENCIA [...].

#### **Otra tarea:**

Elabora un listado con todos aquellos derechos que consideras fundamentales. Los que se te ocurran. Por ejemplo: Libertad de prensa, derecho de voto, derecho a una vivienda digna, etc...

## Cuaderno de Ejercicios 1

### **Ejercicio 1.2**

*Características de los derechos fundamentales.*

15 min. aprox.

#### **Introducción:**

A lo largo de la lección se han visto algunos términos que se distinguen de los derechos fundamentales propiamente dichos. Ya deberías tener presente algunos de los elementos que identifican a los derechos fundamentales.

#### **Objetivo:**

Con este ejercicio se trata de identificar algunas características de los derechos fundamentales. Se trata de características iniciales y que se complementarán más adelante, a lo largo de las lecciones. Es importante que tengas bien presente estos elementos ya que serán la base de lo que se va a estudiar posteriormente.

#### **Tu tarea:**

Escribe en tu cuaderno cuales son las características iniciales de los derechos fundamentales, a la luz de lo dicho en la lección 1. Deberías obtener al menos 5 características.

## Cuaderno de Ejercicios 1

### **Ejercicio 1.3**

*El fundamento de los derechos.*

15 min. aprox.

#### **Introducción:**

En la lección se está hablando del "fundamento de los derechos". En el fundamento se encuentran las reflexiones filosóficas, éticas y morales que nutren a la teoría. En este momento se está hablando básicamente de ideas, de presunciones, de objetivos, en resumidas cuentas de pretensiones y no se trata de la efectividad de los derechos, ni de su representación en una norma jurídica determinada, simplemente se habla en términos morales.

#### **Objetivo:**

Es importante que se sepa distinguir en la teoría de los derechos fundamentales, las ideas que la nutren de lo que realmente sucede en el mundo real y que el fundamento ético, moral y filosófico es el deber-ser de los derechos. El fundamento son los presupuestos de los derechos fundamentales.

#### **Tu tarea:**

A continuación, lee el siguiente texto y resúmelo con tus propias palabras:

"Si nos separamos de la dimensión estrictamente jurídica, encontramos una base moral común en torno al reconocimiento de la dignidad del hombre, entendida ésta como el respeto a la autonomía y libertad de los hombres, únicamente condicionada por la relación con los otros en la comunidad plural. Esta base moral común implica consenso histórico evolutivo que, como dice Bobbio "es el único fundamento que puede ser comprobado factualmente". Por otro lado, es absolutamente necesario para una buena comprensión de los derechos humanos distinguir radicalmente el momento jurídico del moral. En el ámbito moral la libertad que voy a postular desde esta posición es total, no se puede imponer ningún criterio o, mejor dicho, no se debe imponer. La base moral común es una base constatable pero no debe ser impositiva. Al ser autoasumida y constituida por todos, debe estar abierta a todo tipo de nuevas propuestas. Pero dentro del Ordenamiento jurídico se van a imponer una serie de criterios traídos del ámbito moral, que sí son impositivos. Estos criterios sólo serán reformables por vías establecidas y más lentas que en el mundo moral."<sup>1</sup>.

#### **Otra tarea:**

Responde a lo siguiente: El profesor Rafael de Asís propone una base moral común como fundamento de los derechos pero no explica cómo se justifica la existencia de esa base moral común. ¿Sabrías explicar cómo se justifica esa base común?

---

<sup>1</sup> ASÍS ROIG, Rafael; "Algunas notas para una fundamentación de los derechos humanos", en MUGUERZA, J. (et. al.); *El Fundamento de los derechos humanos*, Debate, Madrid, 1989, pp.67-68.

## Cuaderno de Ejercicios 1

### **Ejercicio 1.4**

*El concepto de los derechos*

15 min. aprox.

#### **Introducción:**

En la distinción entre fundamento y concepto de los derechos nos ocupamos ahora del "concepto". Se trata de la plasmación jurídica, en forma de normas válidas (integradas en el ordenamiento jurídico), de las exigencias que los derechos fundamentales exigen al legislador.

#### **Objetivo:**

Identificar qué es el concepto de los derechos fundamentales. Recuerda que se trata de un elemento que permite distinguir entre derechos humanos y derechos fundamentales.

#### **Tu tarea:**

Imagínate en la siguiente situación y responde a las preguntas:

Eres un afamado jurista, especialista en derechos fundamentales. Las autoridades parlamentarias de un Estado le encargan la elaboración de un informe jurídico sobre la amplitud del ejercicio de los derechos fundamentales en el seno de dicho Estado. Te pones a trabajar inmediatamente.

- 1) ¿Cual es el primer objeto que se manda analizar? ¿En donde se puede encontrar?
- 2) En el análisis que se le ha encargado realizar, ¿qué papel tiene el fundamento de los derechos?
- 3) ¿Puede encontrar limitaciones en el ejercicio de los derechos fundamentales? ¿dónde se encuentran estas limitaciones?

#### **Otra tarea:**

Dibuja una línea recta horizontal en tu Diario. En la parte superior escribe "Fundamento". En la parte inferior escribe "concepto". De las siguientes palabras decide en qué lado de la línea corresponden:

Ética; 1.norma válida; 2.justicia; 3.libertad; 4.libertad de circulación; 5.libertad de asociación; 6.derecho a la educación; 7.igualdad; 8.solidaridad; 9.dignidad humana; 10.filosofía, 11.historia; 12.interpretación; 13.garantía; 14.prejurídico; 15.ordenamiento jurídico; 16.legitimidad del poder.

## Cuaderno de Ejercicios 1

### **Ejercicio 1.5**

*La efectividad de los derechos.*

45 min. aprox.

#### **Introducción:**

La tercera de las características de la teoría integral de los derechos fundamentales es la de la efectividad de los derechos y la de su garantía. En función de qué tipo de derechos se esté hablando, la garantía será más o menos dependiente de las circunstancias económicas (es en el caso de los derechos sociales, económicos y culturales). De esta forma, si hay una determinada situación de escasez podemos encontrarnos en la situación de que estos derechos, en principio fundamentales, no se pueden reconocer como tales.

#### **Objetivo:**

Reflexionar acerca de la efectividad de los distintos derechos fundamentales. Reflexionar también acerca de si los derechos deberían verse afectados por la economía.

#### **Tu tarea:**

Recupera el listado de derechos fundamentales del primer ejercicio. Reflexiona acerca de cómo una situación económica de escasez, en la que no hay recursos suficientes para todos los individuos, puede afectar a los derechos fundamentales. Anota en tu diario cómo cada uno de los derechos que has anotado se puede ver afectado. La pregunta que debes realizarte es la siguiente: ¿puede el Estado garantizar X derecho a todos los individuos por igual?. Lo más seguro es que encuentres que unos derechos están más afectados que otros por razones económicas. Por ejemplo, el caso anteriormente citado de la vivienda digna para todos está más condicionado por la escasez económica que la libertad de prensa. En el segundo caso, no hay coste económico para el Estado ya que lo que se le pide es que no intervenga en la función de la prensa.

#### **Otra tarea:**

Escribe en tu Diario tus reflexiones en torno a la siguiente pregunta: ¿Crees que es oportuno que algunos derechos dependan de la situación económica? ¿Supone ello que los derechos se encuentran sometidos a la economía?

## Cuaderno de Ejercicios 1

### **Ejercicio 1.6**

*¿Para qué nos sirve la historia?*

30 min. aprox.

#### **Introducción:**

Si queremos definir qué es el fundamento de los derechos fundamentales, debemos acudir a la explicación que justifica el porqué de la base moral inicial sobre los que se sustentan (proviene del ejercicio 1.3). De esta forma, se dice que el fundamento de los derechos son unas pretensiones morales justificadas, la asunción de unos determinados valores, etc. En este momento se procede a explicar cual es el papel que desarrolla la historia en la fundamentación de los derechos.

#### **Objetivo:**

Comprender qué significa el que los derechos fundamentales sean un "concepto histórico".

#### **Tu tarea:**

Las razones que explican el fundamento de los derechos requieren de una cierta objetividad para poder sostener que se trata, en efecto, de una teoría. De esta forma se trata de huir de una fundamentación subjetiva basada en una determinada perspectiva sobre la justicia, el camino del bien o una moral determinada. Dentro de esta fundamentación llamada subjetiva se encuentran las posiciones emotivistas (defienden que los derechos fundamentales son una cuestión de sentimientos, es decir son opcionales) y decisionistas (defienden que los derechos se fundamentan en una decisión política exclusivamente). El siguiente texto de Kelsen ¿podría calificarse como emotivista? ¿qué problemas existen en este tipo de fundamentación?

"Según determinada convicción ética, la vida humana, o sea la vida de todo individuo, es el valor supremo. Por tanto, según esta convicción ética, está absolutamente prohibido matar a un ser humano, incluso en tiempo de guerra o como ejecución de la pena de muerte. Ésta es la postura de los objetores de conciencia que se niegan a realizar el servicio militar y de los partidarios de la abolición de la pena capital. Sin embargo, existe otra convicción según la cual el valor supremo es el interés y el honor de la nación. Según esta opinión, todo el mundo está moralmente obligado a sacrificar su propia vida y a matar a los enemigos de la nación en tiempo de guerra si el interés de la nación lo requiere. La pena capital está justificada si se aplica a criminales.

Es imposible decidir de un modo racional y científico entre estos dos juicios de valor que se oponen. En último término, deciden nuestro sentimiento, nuestra voluntad, no nuestra razón; el elemento emocional de nuestra conciencia, no el racional, es el que decide en este conflicto.

En el caso del hombre esclavizado o hecho prisionero en un campo de concentración nazi, de cual le es imposible escapar, se plantea si en esta situación es justificable el suicidio. Esta cuestión se ha debatido una y otra vez desde que Sócrates se bebió la cicuta. la decisión depende de la respuesta a la pregunta sobre cuál es el valor supremo, la vida o la libertad. Si la vida es el valor supremo, el suicidio no es justificable; si la libertad es



## Cuaderno de Ejercicios 1

el valor supremo, si la vida sin libertad carece de sentido, el suicidio es justificable desde el punto de vista moral. Se trata de una cuestión de jerarquía de valores entre la vida y la libertad. Sólo cabe una respuesta subjetiva ante tal problema, una respuesta que sólo es válida para el sujeto que juzga; no hay aquí ninguna afirmación objetiva válida para todo el mundo, como la de que el calor dilata los cuerpos metálicos.

[...]

¿Cuál será, pues, la moral de esta filosofía relativista de la Justicia, si es que tiene alguna? ¿Es cierto, tal como se ha sostenido, que el relativismo puede ser amoral, e incluso inmoral? ¿Es compatible el relativismo con la responsabilidad moral? ¿Cómo no! El punto de vista según el cual los principios morales constituyen sólo valores relativos no significa que no sean valores. Significa que no existe un único sistema moral, sino varios, y hay que escoger entre ellos. De este modo el relativismo impone al individuo la ardua tarea de decidir por sí solo qué es bueno y qué es malo.

[...]

He empezado este ensayo preguntándome qué es la Justicia. Ahora, al concluirlo, sé que no he respondido a la pregunta. Lo único que puede salvarme aquí es la compañía. Hubiera sido vano por mi parte pretender que yo iba a triunfar allí donde los más ilustres pensadores han fracasado. Vervaderamente, no sé ni puede afirmar qué es la Justicia, la Justicia absoluta que la humanidad ansía alcanzar. Sólo puedo estar de acuerdo en que existe una Justicia relativa y puedo afirmar qué es la Justicia para mí. Dado que la Ciencia es mi profesión y, por tanto, lo más importante de mi vida, la Justicia para mí, se da en aquel orden orden social bajo cuya protección puede progresar la búsqueda de la verdad. *Mi* Justicia, en definitiva, es la de la libertad, la de la paz; la Justicia de la democracia, la de la tolerancia"<sup>2</sup>.

### Otra tarea:

Las posiciones que tratan de fundamentar los derechos humanos con argumentos subjetivos son incapaces de ofrecer una explicación válida para todos, es decir una explicación que genere consenso. ¿Cabe hablar de algún tipo de acuerdo que haga de la fundamentación de los derechos algo objetivo? Lee el siguiente texto:

"El consenso al que me refiero, al movernos en el mundo ético, no debe ser entendido como un consenso fáctico que se da en un determinado momento y no evoluciona. La institucionalización concreta, en un momento histórico determinado, del consenso dentro del mundo moral puede que se dé, pero siempre sabiendo que va a evolucionar de un día para otro, e incluso de hora en hora. Todo tipo de acuerdo moral o de comunicación con pretensiones de universalidad no puede ser entendido como acuerdo fáctico,

---

<sup>2</sup> KELSEN, Hans; *¿Qué es Justicia?*, Ariel, Barcelona, 2001, pp.35 y ss.

## Cuaderno de Ejercicios 1

como un acuerdo que se dé en un momento determinado, sino como aquel acuerdo abierto en el tiempo. Nos apartamos así de todas aquellas teorías que emplean el contrato como instrumento por el que los hombres llegan a un acuerdo definitivo sobre actitudes y comportamientos morales. Y esto me parece perfectamente compatible con un hecho que puede comprobarse en el momento actual, como es el de la existencia de una base moral común que se mueve en torno a la idea de dignidad humana. Lo que ocurre es que mientras unos valores parecen consolidarse en el tiempo, otros van evolucionando, e incluso los primeros se perfilan y mudan su significado con el tiempo. [...] La lucha histórica por las libertades puede ser entendida como disenso frente a situaciones de negación de los valores del hombre, pero los resultados de éstas en forma de creación de derechos basados en esos valores necesitan siempre del consenso, no como paso definitivo (siempre evolucionan) pero sí como paso intermedio"<sup>3</sup>.

Responde a esta pregunta: ¿puede decirse que con la teoría actual de los derechos fundamentales se haya alcanzado un "conocimiento absoluto, eterno y eminentemente justo" de los valores que fundamentan a los derechos?

### **Otra tarea:**

Si los derechos fundamentales son parte de un "consenso", ¿podría darse el caso de un consenso contrario a los derechos fundamentales?. Lee el siguiente texto del prof. Eusebio Fernández.

"Respecto a las ventajas de una ética comunicativa creo que son evidentes, siempre que se tenga en cuenta que no solucionan el tema del fundamento, sino la posibilidad de aceptación universal de los argumentos a favor del o de los fundamentos de los derechos humanos. La necesidad de aceptación general de las razones a favor de los derechos fundamentales es una necesidad que se centra en el consenso generalizado acerca de sus afectados por formar parte de la idea de humanidad. Si las necesidades y exigencias que integran los derechos humanos son intersubjetivas, las razones y los argumentos a su favor también lo pueden ser, pero ello no da una solución adecuada al porqué de los derechos humanos.

Las decisiones contractuales, el modelo de legitimidad contractual como legitimidad de origen de un sistema jurídico-político, sirven para elaborar el mejor marco para la realización de los derechos humanos, pero no para crearlos"<sup>4</sup>.

¿ Encuentras algún tipo de contradicción entre lo dicho en este texto y en el anterior del prof. Rafael de Asís?

---

<sup>3</sup> ASÍS ROIG, Rafael; "Algunas notas para una fundamentación de los derechos humanos", en MUGUERZA, J. (et. al.); *El Fundamento de los derechos humanos*, Debate, Madrid, 1989, pp.70.

<sup>4</sup> FERNÁNDEZ, Eusebio; "Acotaciones de un supuesto iusnaturalista a las hipótesis de Javier Muguerza sobre la fundamentación ética de los derechos humanos", en MUGUERZA, J. (et. al.); *El Fundamento de los derechos humanos,...op.cit.*, p.160.